

RECURSO DE REPOSICIÓN - PROCESO 2022/00192 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA MAGDA INES PEÑA GARZÓN

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Vie 12/05/2023 3:10 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>; FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO3@bancanegocios.info>

 1 archivos adjuntos (444 KB)

RECURSO DE REPOSICION -MAGDA INES PEÑA GARZÓN.pdf;

Buenas tardes.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **2022/00192** contra **MAGDA INÉS PEÑA GARZÓN** que cursa actualmente en el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar recurso de reposición en contra del auto del 10 de Mayo de 2023, notificado por estado el 11 de Mayo de 2023.

Cordialmente,

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

Gerente General

Dirección: Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3

Tel: 6017451052

Bogotá - Colombia

email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Señor:

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA Vs. MAGDA INES PEÑA GARZÓN.

RAD- 2022/00192.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito interponer recurso de reposición en contra del auto del 10 de Mayo de 2023, notificado por estado el 11 de Mayo de 2023, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante auto del 10 de Mayo de 2023, notificado por estado el 11 de Mayo de 2023, el Juzgado señaló:

“Se aclara el auto de 12 de diciembre de 2022 en sentido de indicar que el proceso terminó por pago de las cuotas en mora y que la obligación queda vigente al igual que el gravamen hipotecario.

No obstante, no se accede a la solicitud de ordenar el desglose del pagaré toda vez que la actuación se surtió totalmente de manera virtual, lo que supone que el título valor se encuentra en poder del demandante.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el auto recurrido señala que no acceden a la solicitud de ordenar el desglose del pagaré base de la ejecución porque se trata de un trámite adelantado de manera virtual y dicho documento debería reposar en poder de la parte actora.

No obstante, el día 08 de Junio de 2022 se radicó memorial aportando el pagaré No. 204119057978 en original, en cumplimiento del numeral cuarto de la providencia calendada el 01 de Junio de 2022, donde ordenó allegar el título valor original **como requisito previo** antes de que se profiriera la sentencia.

Teniendo en cuenta que el título valor base de la ejecución reposa en el Despacho, solicito se sirva ordenar el desglose y entrega a la parte demandante.

SOLICITUD

1. Se reponga y en consecuencia se revoque el auto recurrido en los puntos mencionados que se aluden en este escrito.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

copi 9

PAGARÉ N° 20 411 905 7978
RECEBI PAGARÉ ORIGINAL
(4 Folios)
JUZGADO 21 CIVIL MPAL

JUN 8'22AM11:37 076289

Señor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

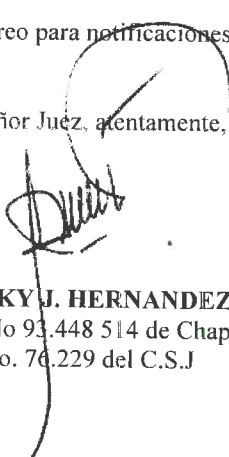
REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL (HIPOTECARIO) DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VS. MAGDA INES
PEÑA GARZÓN.

RAD- 2022/00192.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi
firma, en calidad de apoderado especial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por medio
del presente escrito me permito dar cumplimiento al numeral cuarto del auto del 01 de Junio
de 2022, notificado el 02 de Junio del mismo año, esto es, allego el original del título valor
(pagaré) base de esta ejecución.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,


FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J